



**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**  
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 23218002  
Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

**ACUERDO No. CNEE-193-2011**  
**Guatemala, 13 de diciembre de 2011**  
**LA COMISION NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el Decreto 93-96, del Congreso de la República, Ley General de Electricidad y Acuerdo Gubernativo 256-97, Reglamento de la Ley, La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, fue creada como un órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus funciones, goza de presupuesto propio y fondos privativos.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 5 de la Ley General de Electricidad establece, entre otros, que la Comisión tendrá presupuesto propio y fondos privativos los que destinará para el financiamiento de sus fines, la Comisión dispondrá de sus ingresos con las limitaciones que impone la Ley General de Electricidad y la Constitución Política de la República; dicho artículo también le confiere a la Comisión la potestad para contratar asesoría profesional, consultorías y expertajes que se requieran para sus funciones

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4, literal c) de la Ley General de Electricidad, determina que la Comisión tendrá independencia funcional para el ejercicio de sus atribuciones y entre sus funciones le corresponde definir las tarifas de transmisión y distribución, sujetas a regulación, así como la metodología para el cálculo de las mismas.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 74 de la Ley establece que cada distribuidor deberá calcular los componentes de los VAD mediante un estudio encargado a una firma de ingeniería precalificada por la Comisión. La Comisión podrá disponer que diversos distribuidores contraten un solo estudio, si las densidades de distribución son parecidas en cada grupo, y usar un sólo VAD para la determinación de las tarifas de todas las empresas calificadas en un mismo grupo. Los términos de referencia del o de los estudios del VAD serán elaborados por la Comisión, la que tendrá derecho a supervisar el avance de dichos estudios.

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para cumplir con su función de definir las tarifas de transmisión y de distribución sujetas a regulación, de conformidad con lo estipulado en el marco legal vigente, requiere el apoyo técnico de una firma especializada que apoye a la entidad en elaboración y supervisión de los estudios del valor agregado EVAD.

**CONSIDERANDO:**

Que la División de Tarifas, mediante memorando GTTE-MEMO-774, de fecha 25 de noviembre del año en curso, remitió a la gerencia general las Bases y Documentos de Licitación Pública Internacional, para la **“Contratación de una Empresa Consultora Especializada que brinde apoyo a CNEE, en la Elaboración y Supervisión de los Estudios de Valor Agregado de**



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 23218002

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

**Distribución (EVAD)** solicitando el apoyo administrativo correspondiente para la revisión de las mismas, así como el trámite correspondiente para la aprobación del Directorio, habiendo acompañado el Dictamen identificado como GTTE-Dictamen-162, del 25 de noviembre del presente, en el que se dictaminó lo siguiente: "Luego del análisis técnico correspondiente del Documento que contiene las **"Bases de Licitación Pública Internacional para la contratación de una Empresa Consultora Especializada que brinde apoyo a CNEE, en la Elaboración y Supervisión de los Estudios de Valor Agregado de Distribución (EVAD)"**, el cual tiene como base los documentos elaborados durante los años anteriores, así como la experiencia de los estudios pasados, se puede verificar que el mismo está basado en criterios técnicos sólidos, adaptados al marco regulatorio vigente para la actividad de Distribución en Guatemala."

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, señala que los documentos de licitación deben ser aprobados por la autoridad superior de la dependencia, por lo que, compete al Directorio en su carácter de autoridad superior de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, aprobar las Bases y Documentos de Licitación Pública Internacional para la **"Contratación de una Empresa Consultora Especializada que brinde apoyo a CNEE, en la Elaboración y Supervisión de los Estudios de Valor Agregado de Distribución (EVAD)"**

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

### ACUERDA:

- I. Aprobar las Bases y Documentos de Licitación Pública Internacional para la **"Contratación de una Empresa Consultora Especializada que brinde apoyo a CNEE, en la Elaboración y Supervisión de los Estudios de Valor Agregado de Distribución (EVAD)"**, contenidos en el ANEXO I del presente Acuerdo.
- II. Autorizar a la Administración para publicar el evento en el Diario Oficial, en un Diario de mayor circulación, en el sitio WEB de la Comisión; así como en el Sistema de Información de contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, y darle el seguimiento que corresponda de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- III. Nombrar como integrantes de la Junta de Licitación que recibirá, calificará y adjudicará el evento en referencia, **a las siguientes personas: Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz, Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco, Licenciada Ana Gabriela López Portillo, Licenciado Edi Ottoniel Velez González y Licenciado Walter Armando Sierra Baumgart**, quienes



**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA**

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 23218002

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

deberán seguir el procedimiento de adjudicación establecido en las Bases aprobadas y en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

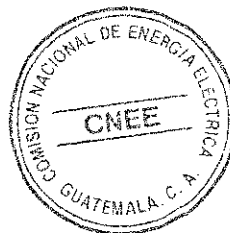
**Notifíquese.**

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford  
Presidente



Ingeniero César Augusto Fernández Fernández  
Director

Ingeniero Enrique Moller Hernández  
Director





# Anexo - 1

## Comisión Nacional de Energía Eléctrica de Guatemala

**Bases de Licitación Pública Internacional para la contratación de una Empresa Consultora Especializada que brinde apoyo a CNEE, en la Elaboración y Supervisión de los Estudios de Valor Agregado de Distribución (EVAD)**

Comisión Nacional de Energía Eléctrica



## Introducción

El Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, denominado Ley General de Electricidad (LGE), en su Artículo 4, confiere a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE) independencia funcional, para el ejercicio de sus atribuciones y funciones, entre las cuales, se encuentra la definición de las tarifas de transmisión y distribución así como la metodología para el cálculo de las mismas.

Asimismo, en el Artículo 5 de la Ley General de Electricidad, se establece que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá requerir la asesoría profesional, consultorías y expertajes que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.

El artículo 98 del Reglamento indica además que, en caso de omisión por parte del Distribuidor de enviar los estudios o correcciones a los mismos, la Comisión quedará facultada para emitir y publicar el pliego tarifario correspondiente, con base en el estudio que ésta efectúe independientemente o realizando las correcciones a los estudios iniciados por la distribuidora.

Fundamentado en lo anterior, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, ha elaborado las siguientes Bases de Licitación para la contratación de una Empresa Consultora Especializada que brinde apoyo a CNEE, en la elaboración y supervisión del Estudio de Valor Agregado de Distribución (EVAD) para las empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica.

Podrán participar en el proceso las Empresas Consultoras Especializadas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y la Ley de Contrataciones del Estado.

Comisión Nacional de Energía Eléctrica



## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS .....	5
1. Generalidades .....	5
1.1. Objeto de la Invitación al proceso de Licitación.....	5
1.2. Organización de las BASES de LICITACIÓN.....	5
1.3. Advertencia .....	5
1.4. Definiciones.....	5
2. Instrucciones Generales.....	6
3. Cronograma del Evento de Licitación.....	7
4. Conocimiento del Objetivo de las Bases de Licitación.....	7
4.1. Objetivo General .....	7
4.2. Conocimiento de los Documentos para Presentar OFERTA .....	7
4.3. Adquisición de las Bases de Licitación .....	7
5. Idioma .....	7
6. Contenido de la OFERTA .....	8
6.1. Contenido de la OFERTA TÉCNICA (SOBRE "A") .....	8
6.2. Contenido de la OFERTA ECONÓMICA (SOBRE "B") .....	8
7. Categoría de Documentos .....	8
7.1. Documentos Fundamentales de la Oferta Técnica .....	8
8. Aclaraciones y consultas previas a la Presentación de OFERTAS.....	8
9. Garantías .....	8
9.1. Garantía de Sostenimiento de OFERTA .....	8
9.2. Fianza de cumplimiento .....	9
10. Propiedad del Estudio .....	9
10.1. Propiedad de los Productos del Contrato .....	9
11. Recepción, apertura, evaluación y adjudicación de OFERTAS.....	9
11.1. Recepción y apertura de OFERTAS .....	9
11.2. Apertura de SOBRE "B": OFERTA ECONÓMICA .....	10
11.3. Fases y criterios de evaluación para la OFERTA .....	10
11.3.1. Requisitos Técnicos Mínimos a cumplir por el Oferente .....	10
11.3.2. Evaluación de la OFERTA ECONOMICA.....	10
11.4. Adjudicación.....	10
12. Sanciones.....	11
13. Caso Fortuito ó Fuerza Mayor .....	11
14. Diferencias.....	12
15. Lugar para Recibir Notificaciones.....	12
16. Contrato .....	12
17. Plazo.....	13
18. Forma de Pago por la prestación de los Servicios de Consultoría.....	13
Capítulo II. DISPOSICIONES TÉCNICAS .....	14
1. Objetivo .....	14
2. Características de la Consultoría.....	14
2.1. Supervisión del Estudio VAD .....	14
2.2. Estudio Independiente y Análisis Comparativo .....	15
3. Alcances de la Consultoría de Apoyo a la CNEE .....	15
3.1. OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA ESPECIALIZADA .....	15
3.2. ASPECTOS GENERALES.....	16
3.3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS .....	16
3.3.1. Análisis de los Estudios elaborados por el Distribuidor.....	16
3.3.2. Evacuación de Consultas Técnicas.....	16
3.3.3. Actividades de Apoyo y Participación .....	17



3.4.	SUPERVISION DE ESTUDIOS DE LAS DISTRIBUIDORAS .....	17
3.4.1.	Supervisión de la Etapa A – Proyección de la Demanda .....	17
3.4.2.	Supervisión de la Etapa B – Valores Eficientes Reconocidos .....	17
3.4.3.	Supervisión de la Etapas C, D, y E, de la Elaboración del Estudio VAD.....	17
3.4.4.	Supervisión de las Etapas F y G (G.1 e G.2) – Resultados del Estudio del VAD .....	18
3.5.	ESTUDIOS INDEPENDIENTES .....	18
4.	Desarrollo de la Consultoría.....	19
4.1.	FORMA DE TRABAJO .....	19
4.2.	SOBRE LOS INFORMES .....	19
4.3.	PLAZOS DE ENTREGA DE LOS INFORMES.....	20
4.3.1.	Supervisión de Estudio VAD – Distribuidora No.1 .....	20
4.3.2.	Supervisión de Estudio VAD –Distribuidoras No.2 y No.3 .....	21
Capítulo III.	ANEXOS .....	22

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

## Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

### 1. Generalidades

#### 1.1. Objeto de la Invitación al proceso de Licitación

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), con la finalidad de cumplir y hacer cumplir la Ley General de Electricidad y sus Reglamentos y modificaciones, está interesada en recibir OFERTAS técnico - económicas, en adelante la OFERTA, para la selección de una Empresa Consultora Especializada que le brinde apoyo en la elaboración y supervisión del Estudio de Valor Agregado de Distribución (EVAD), con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Marco Regulatorio Vigente.

Aplican al presente evento la Legislación Guatemalteca, las Resoluciones de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, las presentes Bases de Licitación, así como las Adendas que se emitan.

#### 1.2. Organización de las BASES de LICITACIÓN

Las BASES DE LICITACIÓN de esta Invitación están integradas por los siguientes Capítulos:

- Capítulo I: Disposiciones Generales y Específicas
- Capítulo II: Disposiciones Técnicas
- Capítulo III: Anexos

#### 1.3. Advertencia

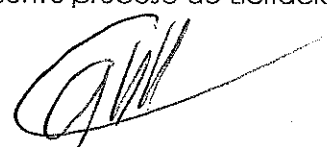
La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, advierte a todos los interesados en presentar Ofertas para la selección de la Consultora Especializada que apoye a la CNEE en la elaboración y supervisión del Estudio de Valor Agregado de Distribución (EVAD) de las distribuidoras que:

- a) Que rechazará sin responsabilidad de su parte, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos requeridos en la Ley de Contrataciones del Estado y en las presentes Bases de Licitación.
- b) Que no aceptará reclamaciones hechas a través de la vía diplomática, tanto en Guatemala como en el extranjero. De darse tal situación será motivo para que la CNEE proceda sin responsabilidad de su parte, a la descalificación inmediata del OFERENTE y su oferta o dejar sin efecto la adjudicación si ésta se hubiere acordado ó de rescindir el contrato en forma unilateral si éste ya se hubiese suscrito.

#### 1.4. Definiciones

Siempre y cuando se usen las definiciones y abreviaturas detalladas a continuación, tanto en estas BASES DE LICITACIÓN como en los documentos contractuales, su objeto y significado deberá ser entendido de la manera siguiente:

- **ADENDA:** Documento o documentos adicionales que emite la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en caso necesario, para aclarar cualquier requisito y/o situación, cambio, modificación relacionada con estas Bases de Licitación, ya sea por iniciativa propia o a solicitud de las empresas interesadas. Estos se emitirán de acuerdo al plazo establecido en el Cronograma del evento y serán notificadas a todos los interesados.
- **ADJUDICATARIO:** Es el OFERENTE a quien se le adjudica el presente proceso de Licitación.
- **CNEE:** Comisión Nacional de Energía Eléctrica



- **CONSULTORA ESPECIALIZADA:** Firma de Consultoría Especializada en elaboración de Estudios de Valor Agregado de Distribución (EVAD).
- **CONTRATISTA:** Es el **ADJUDICATARIO** que suscribe el contrato de prestación de servicios objeto de estas Bases de Licitación.
- **CONTRATO:** Es el Contrato por medio del cual el Adjudicatario realiza la vinculación legal con la CNEE para la prestación de los servicios de Consultoría.
- **COORDINADOR:** Miembro de la JUNTA, nombrado por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, encargado de coordinar las acciones administrativas de la misma.
- **DISTRIBUIDOR/A:** Empresas de distribución con más de cien mil usuarios autorizadas por el Estado para prestar el servicio de Distribución Final en la República de Guatemala (tres empresas distribuidoras).
- **EVAD:** Estudio del Valor Agregado de Distribución.
- **EVENTO:** El proceso de Licitación a que se refieren las presentes Bases de Licitación.
- **INTERESADOS:** Persona individual o jurídica que haya descargado las Bases de Licitación del presente EVENTO.
- **JUNTA DE LICITACIÓN ó LA JUNTA:** Es el único órgano competente para recibir, calificar OFERTAS, y adjudicar. Elevando a la autoridad correspondiente para su aprobación, así mismo puede declarar desierto este proceso. Será nombrada por la Autoridad Administrativa Superior.
- **LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD (LGE):** Decreto Número 93-96 del Congreso de la República de Guatemala.
- **LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (LCE):** Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
- **METODOLOGÍA EVAD:** Metodología para la realización de los Estudios de Valor Agregado de Distribución (EVAD) emitida por la CNEE
- **OFERTA:** Es la totalidad de los documentos e información que se requieren en esta invitación. Estará compuesta por dos sobres debidamente sellados denominados: SOBRE "A": OFERTA TÉCNICA y SOBRE "B": OFERTA ECONÓMICA.
- **OFERENTE:** Persona individual o jurídica que presenta una oferta para el presente evento.
- **PLIEGO TARIFARIO:** Conjunto de cargos y tarifas a aplicar por el Distribuidor que apruebe la CNEE.
- **PRECIO:** Es igual a la sumatoria del valor ofertado más los Impuestos de Ley.
- **REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD (RLGE):** Acuerdo Gubernativo Numero 256-97 del Congreso de la República de Guatemala, y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo No. 68-2007.
- **REGLAMENTO DEL ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA (RAMM):** Acuerdo Gubernativo Numero 299-98 del Congreso de la República de Guatemala, y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo No. 69-2007.

## 2. Instrucciones Generales

La CNEE solicita que el OFERENTE tenga en cuenta las siguientes formalidades y requisitos para la conformación de su OFERTA:

- a. La OFERTA deberá presentarse por el Representante Legal, en forma legible, ordenada, por legajos y debidamente foliada y firmada en cada una de sus páginas, debe incluirse el índice de la misma, de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin dar lugar a dudas o contradicciones de su contenido.
- b. La OFERTA no deberá contener enmiendas, correcciones, borrones o raspaduras; salvo que estén debidamente salvadas.
- c. La OFERTA deberá entregarse en UN (1) original firmado por el OFERENTE o Representante Legal y UNA (1) copia magnética en formato PDF que reproduzca exactamente el original impreso. En el



- caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá para todos los efectos el original impreso.
- d. En caso de existir discrepancias entre los valores expresados en número y letras, prevalecerá el valor expresado en letras.
  - e. La OFERTA deberá presentarse en DOS (2) sobres cerrados. El sobre "A" contendrá la Oferta Técnica y el sobre "B" contendrá la Oferta Económica. Para su mejor identificación, el OFERENTE deberá colocar en cada sobre una etiqueta que señale con claridad su contenido, señalando original o copia, el nombre del evento, el nombre completo del Representante Legal del OFERENTE, y la razón o denominación social.
  - f. La CNEE se reserva el derecho de verificar, a través de los medios que considere pertinente, la autenticidad de los documentos presentados; así como la veracidad de la información que contenga la OFERTA. La CNEE podrá rechazar sin responsabilidad de su parte, aquellas OFERTAS donde se verifique falsedad en la información presentada, sin perjuicio de ejercer las sanciones contenidas en la legislación vigente.
  - g. Las OFERTAS recibidas y abiertas en respuesta a estas Bases de Licitación, y no adjudicadas no serán devueltas y quedarán en poder de la JUNTA y permanecerá en sus archivos durante el tiempo que ésta estime razonable y pertinente. El uso de los documentos de la OFERTA se limitará a la evaluación de la misma y como referencia a lo actuado.
  - h. Los costos y gastos en que incurra el OFERENTE para la preparación y presentación de su OFERTA serán a su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la CNEE no reconocerán suma alguna, ni efectuarán reembolsos de ninguna naturaleza por tal concepto.

### 3. Cronograma del Evento de Licitación

Este proceso de Licitación se realizará de acuerdo con el cronograma publicado en Guatecompras.

### 4. Conocimiento del Objetivo de las Bases de Licitación.

#### 4.1. Objetivo General

El objetivo general de estas Bases de Licitación es dar a conocer a los potenciales Oferentes todos los requisitos que deben llenar para que su Oferta sea debidamente considerada por la Junta.

#### 4.2. Conocimiento de los Documentos para Presentar OFERTA

La Oferta deberá referirse y sujetarse a las condiciones establecidas en estas Bases de Licitación y la presentación de la Oferta constituirá evidencia de que el Oferente estudió completamente las mismas, lo que le habrá permitido identificar de manera clara, completa y precisa lo requerido para poder cuantificar, costear y presentar su Oferta adecuadamente.

#### 4.3. Adquisición de las Bases de Licitación

Las Bases de Licitación podrán ser obtenidas en forma gratuita, en la página Guatecompras ([www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt)).

### 5. Idioma

La Oferta y todos los documentos requeridos, detallados en el numeral 6 de este Capítulo, deberán estar redactados en idioma español o con traducción jurada.

Cuando se trate de manuales, folletos y/o cualquier otra documentación complementaria adicional que el Oferente, para una mayor comprensión de su propuesta, decida adjuntar a la Oferta podrán presentarse en idioma inglés.



## 6. Contenido de la OFERTA

El OFERENTE, deberá acompañar la siguiente documentación a su Oferta:

### 6.1. Contenido de la OFERTA TÉCNICA (SOBRE "A")

- **Constancia de Precalificación** extendida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica en el año 2012 (copia de Resolución emitida por CNEE)

### 6.2. Contenido de la OFERTA ECONÓMICA (SOBRE "B")

El Oferente deberá completar el Formulario de Oferta Económica en el Anexo 1 de las presentes Bases de Licitación, de acuerdo a los criterios delineados en el numeral 11.3.

Adicionalmente, el oferente deberá presentar un detalle de las horas que el personal designado a esta consultoría invertirá en cada etapa del Estudio del Valor Agregado de Distribución, de acuerdo al formato establecido en el Anexo 2 de las presentes Bases de Licitación.

## 7. Categoría de Documentos

Los documentos de esta Licitación se han definido en Documentos Fundamentales y Documentos No Fundamentales.

### 7.1. Documentos Fundamentales de la Oferta Técnica

Se consideraran como Documento Fundamental de la Oferta Técnica la Constancia de precalificación extendida por CNEE en el año 2012.

El Oferente que en la presentación de su Oferta Técnica no haya incluido el documento fundamental antes mencionado, será descalificado por La Junta sin responsabilidad alguna de su parte.

## 8. Aclaraciones y consultas previas a la Presentación de OFERTAS

Los Interesados que hayan descargado estas Bases de Licitación podrán solicitar aclaraciones y realizar consultas a través de Guatecompras.

La CNEE, antes de que haya expirado el plazo que se establece en el Cronograma del Evento, emitirá las aclaraciones y evacuará las consultas realizadas, con las respuestas a las consultas formuladas, las cuales, se notificarán a través de Guatecompras.

Las extemporáneas no serán admitidas, por consiguiente no hay obligatoriedad de atenderlas.

## 9. Garantías

Todas las garantías a las que se hace referencia en estas Bases de Licitación podrán constituirse por medio de:

### 9.1. Garantía de Sostenimiento de OFERTA

El Oferente deberá garantizar su Oferta, EN EL 1% DEL MONTO DE LA OFERTA EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y una vigencia desde la fecha de presentación de las Ofertas hasta



que sea sustituida por la fianza de cumplimiento. La garantía podrá ser depósito (cheque certificado) o fianza.

## 9.2. Fianza de cumplimiento

El Oferente, se obliga a hacer un depósito en efectivo, cheque certificado o presentar a favor y a entera satisfacción de la CNEE, una Fianza de Cumplimiento, emitida por una Empresa Afianzadora debidamente autorizada para operar en el país, equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, que garantice el fiel cumplimiento de los servicios contratados. Esta fianza podrá hacerla efectiva la CNEE, cuando concurra cualquiera de las causas de incumplimiento convenidas por parte del Oferente con base en el informe o informes que la División de Tarifas designada para supervisar los servicios prestados. Para el efecto la CNEE dará audiencia por diez (10) días a la Institución Afianzadora para que exprese lo que considere legal y pertinente, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente ninguna exposición valedera a juicio de la CNEE, sin más trámite, se ordenará el requerimiento respectivo y la Institución Afianzadora hará el pago dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza debe mantenerse en vigor, hasta que la CNEE extienda a favor del Oferente, la solvencia o finiquito correspondiente.

## 10. Propiedad del Estudio

### 10.1. Propiedad del los Productos del Contrato

Los productos del Contrato, las memorias de cálculo, soporte y sus resultados pertenecen a la CNEE. En consecuencia pueden ser utilizados de manera libre, autónoma y sin restricciones por la CNEE. La consultora especializada será responsable de pretender registrar derechos de propiedad intelectual.

La Consultora Especializada deberá de comprometerse a:

- Guardar confidencialidad sobre la información, análisis y resultados relacionados a los Estudios referidos.
- Proporcionar libre acceso en todo momento a la CNEE a todos los aspectos relacionados con el Estudio, de la forma en que aquélla lo requiera. Esto incluye las memorias de cálculo, y la documentación relacionada con el Estudio, con el fin de que la CNEE pueda realizar las actividades de supervisión. Deberá entregarse copia a la CNEE de toda la información utilizada en los formatos requeridos, tanto en forma impresa como en archivos digitales modificables que permitan a la CNEE replicar los cálculos.
- Entregar a la CNEE los informes previstos en estas Bases de Licitación y los que ella adicionalmente requiera en el momento y con el contenido que considere convenientes.
- Entregar a la CNEE una copia con su respectiva licencia de los programas que se utilicen en las simulaciones y cálculos para cada una de las etapas del Estudio, incluyendo su instalación y puesta en servicio en equipos de aquélla y la información técnica de soporte de su funcionamiento, de conformidad con lo que requiera la CNEE.

## 11. Recepción, apertura, evaluación y adjudicación de OFERTAS.

### 11.1. Recepción y apertura de OFERTAS

- No se aceptarán Ofertas enviadas por fax o por correo, ni presentadas extemporáneamente.
- Cada persona individual o jurídica, nacional o extranjera, deberá presentar una sola Oferta. Si un Oferente participa en más de una Oferta la Junta descalificará la totalidad de Ofertas involucradas.
- La Junta recibirá las Ofertas, en acto público, y procederá a la apertura del SOBRE "A": OFERTA TÉCNICA, procediendo a nombrar a los Oferentes en el orden de presentación.



- El acta de recepción de Ofertas será suscrita por los miembros de la Junta, los oferentes, observadores y por los presentes que así lo deseen. El acta deberá contener detalle de las Ofertas presentes y demás circunstancias del Evento.

### 11.2. Apertura de SOBRE "B": OFERTA ECONÓMICA

La Junta efectuará la apertura del SOBRE "B": OFERTA ECONÓMICA, de los Oferentes cuya Oferta Técnica haya cumplido con los requerimientos establecidos en las presentes Bases de Licitación. Esta se llevará a cabo en un acto público que se celebrará en el lugar designado por la CNEE, el día siguiente a la presentación de las ofertas técnicas por parte de los interesados a las 15:00 horas.

Documentos Fundamentales de la Oferta Económica:

- Propuesta Económica firmada por el oferente.
- Garantía (cheque certificado) o fianza de sostenimiento de la oferta.

El oferente que en la presentación de su Oferta Económica no haya incluido los documentos fundamentales en la forma requerida, será descalificado por la Junta sin responsabilidad alguna de su parte.

### 11.3. Fases y criterios de evaluación para la OFERTA

Las OFERTAS se evaluarán en dos fases:

- FASE 1: Evaluación del cumplimiento de la Oferta Técnica
- FASE 2: Evaluación de la Oferta del Valor de la Consultoría.

#### 11.3.1. Requisitos Técnicos Mínimos a cumplir por el Oferente

Solamente las Consultoras Especializadas, que acrediten estar precalificadas por CNEE en el 2012 para la realización de este Estudio, tendrán derecho a que su OFERTA ECONOMICA pueda ser considerada para la Apertura de Oferta Económica.

#### 11.3.2. Evaluación de la OFERTA ECONOMICA

Los Oferentes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos definidos en las presentes bases de Licitación, serán evaluados en función del menor Precio ofertado por el total de los servicios a contratar. El precio ofertado a la CNEE deberá ser expresado en DOLARES AMERICANOS, con DOS (2) cifras decimales.

Únicamente a efecto de cumplir con los pagos parciales establecidos en el numeral 18 del Capítulo I, el Oferente deberá expresar los montos desagregados por Empresa Distribuidora objeto de los Estudios.

El formato para la presentación de la Oferta Económica, se presenta en el Anexo 1 y 2.

### 11.4. Adjudicación

- La JUNTA procederá a clasificar las Ofertas Económicas de menor a mayor Precio por parte de los OFERENTES que hayan cumplido con los criterios técnicos.
- La JUNTA adjudicará al OFERENTE que oferte el menor Precio por los servicios de consultoría solicitados en las presentes Bases de Licitación.
- La Junta hará una clasificación de los Oferentes que clasifiquen sucesivamente. En el caso que el Adjudicatario no suscribiere el contrato la negociación podrá llevarse a cabo con el subsiguiente clasificado en su orden.

- En el caso de existir un empate entre dos o más OFERENTES, que habiendo ofertado el menor precio a CNEE, la JUNTA procederá a adjudicar al OFERENTE que haya presentado el mayor número de constancias de realización de Estudios de VAD.
- La JUNTA efectuará la adjudicación respectiva y elevará lo actuado a la Autoridad correspondiente para su aprobación.
- La Resolución de la adjudicación, aprobada o improbadada, será notificada a todos los Oferentes.

## 12. Sanciones

El ADJUDICATARIO que habiendo sido notificado no se presente a la firma del Contrato en el plazo establecido por la CNEE, le será ejecutada la Garantía de sostenimiento de Oferta.

En caso de que la firma consultora no entregare los informes según las fechas límites se aplicará como sanción pecuniaria por cada día de atraso el 0.5 por millar pero que no podrá exceder del 5%. La sanción se aplicará por causas imputables al consultor o consultora.

## 13. Caso Fortuito ó Fuerza Mayor

Ninguna de las Partes será responsable por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en la medida y por el plazo en que la imposibilidad de cumplimiento de la Parte afectada se deba a Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

Se entenderá por Caso Fortuito ó Fuerza Mayor, como el evento que como tal, escapa al control razonable de una persona diligente, o el acaecimiento de una situación inevitable que hace que el cumplimiento de las obligaciones resulten imposibles ó tan impráctico que puedan considerarse razonablemente imposibles, en atención a las circunstancias, y que incluye pero no se limita a: guerra, motines, disturbios civiles, terremotos, erupciones volcánicas, incendios, derrumbes, explosiones, tormentas, inundaciones, ciclones, huracanes u otras condiciones climáticas adversas, actos o hechos de la naturaleza, huelgas, sean declaradas judicialmente o no, cierre de empresas, planteamientos de conflictos laborales colectivos, sabotaje, u otras acciones de tipo industrial, confiscaciones o cualquier otra acción tomada por cualquier Autoridad ajena a la CNEE.

La Parte que alegue Caso Fortuito ó Fuerza Mayor deberá efectuar sus mejores esfuerzos, incluyendo el gasto de sumas razonables, para subsanar, mitigar o remediar los efectos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

La Parte que alegue Caso Fortuito o Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte:

- a) La ocurrencia del evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor
- b) El momento en que el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor dejare de imposibilitar a dicha Parte el cumplimiento del Contrato.

En ambos casos la notificación se hará con la brevedad que sea razonablemente posible, pero nunca después de 10 DÍAS de acaecido el hecho en que fundamenta la prórroga. En caso de que cualquiera de las Partes no realice la notificación mencionada en esta Cláusula en el término establecido, perderá su derecho de invocar el Caso Fortuito o Fuerza Mayor específico para excusarse del cumplimiento de sus obligaciones conforme a las Bases de Licitación.

La parte que alegue Caso Fortuito o Fuerza Mayor estará obligada en un periodo máximo de 2 días a evidenciar documentalmente, con informes, dictámenes, opiniones u otros documentos de terceros tales como Autoridades Gubernamentales, fabricantes de equipos, subcontratistas, transportista, aseguradoras, o de otra manera que resulte satisfactoria y aceptable para la otra Parte Que el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor le impidió o demoró cumplir con sus obligaciones contractuales en forma total o parcial, entendiéndose que el impedimento es parcial, cuando solo

una parte de las obligaciones sea afectada por el evento respectivo. Que no le fue posible evitar el Caso Fortuito o Fuerza Mayor por estar éste más allá de su control razonable y que el mismo no se debió a su culpa o negligencia. Que hizo esfuerzos para evitar el evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, mediante el ejercicio de la debida diligencia, incluyendo sin limitación el gasto de sumas razonables de dinero.

Una vez que la Parte haya entregado toda la información satisfactoria y aceptable para la otra Parte, la otra Parte tendrá un plazo de TRES (3) DÍAS Hábiles para solicitar información adicional razonable, en caso de que no lo haga, se entenderá que está de acuerdo con la información entregada; a partir de esa fecha contará con un plazo de hasta TRES (3) DÍAS para emitir su aceptación o rechazo, en caso de que no contestara se tendrá por aceptada la solicitud.

En caso de desacuerdo entre la CNEE y el OFERENTE en lo que respecta a la interpretación y duración de las condiciones existentes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito descritas con anterioridad, las mismas serán resueltas de acuerdo a lo establecido en estas Bases de Licitación en el numeral 14, de este Capítulo.

#### 14. Diferencias

Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de los contratos celebrados con motivo de la aplicación de las presentes BASES DE LICITACIÓN, agotada la fase conciliatoria entre las partes se someterá a un proceso de arbitraje, bajo las siguientes condiciones:

- a) Todas las desavenencias que surjan en relación a la presente negociación, deberán ser resueltas exclusivamente y definitivamente de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guatemala por tres árbitros.
- b) Cada una de las partes propondrá un árbitro. El tercer árbitro será nombrado por la Cámara.
- c) La sede del arbitraje será la Ciudad de Guatemala.
- d) Se diligenciará en idioma español.
- e) El proceso arbitral será confidencial y cualquier persona que participe en el mismo deberá guardar reserva.
- f) Los gastos y honorarios derivados del proceso de arbitraje, serán pagados por quien realice los gastos.

#### 15. Lugar para Recibir Notificaciones

El OFERENTE deberá indicar el nombre y cargo de la persona a quien deben dirigirse las notificaciones, así como señalar la dirección para recibirlas en la ciudad de Guatemala. Así como una dirección de correo electrónico para poder ser notificado por esta vía. En tanto no se señale otra dirección serán validas todas las notificaciones que realice la CNEE en ese lugar.

En caso el OFERENTE cambie los datos consignados para ser notificado, deberá hacerlo de conocimiento de la CNEE. En caso contrario se dará por bien notificado.

La CNEE recibirá notificaciones del OFERENTE en sus oficinas ubicadas en la 4ª. Av. 15-70 Z.10 Edificio Paladium, Nivel 12, Guatemala, Centroamérica.

#### 16. Contrato

Notificado el adjudicatario de la adjudicación a su favor, éste tendrá un plazo máximo de 10 días para suscribir el contrato correspondiente, el cual se faccionará mediante la modalidad de contrato administrativo en papel membretado de la CNEE.



## 17. Plazo

El plazo de la contratación se realizará desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 28 de febrero de 2014. En este periodo ya está considerado el tiempo en el que la Consultora deberá quedar a disposición de CNEE para resolver las eventuales consultas relacionadas con los productos a entregar.

Los Plazos están definidos en el Numeral 3.3 del Capítulo II de las presentes Bases de Licitación.

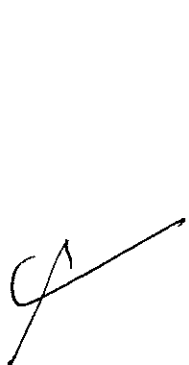
## 18. Forma de Pago por la prestación de los Servicios de Consultoría

La Consultora Especializada deberá presentar un informe en cada una de las fechas límite definidas en las presentes bases. Cada informe será aprobado individualmente por la CNEE. A la fecha de aprobación del último informe de la Etapa, citado en la siguiente Tabla corresponderá el porcentaje de pago que se indica, siempre cuando se hayan aprobado los informe precedentes:

La Consultora Especializada deberá presentar un informe en cada una de las "Fechas Límite Consultora Especializada EVAD", según corresponda, el cual, será aprobado individualmente por la CNEE.

A la fecha de aprobación del último informe de la Etapa/Módulo, citado en la siguiente Tabla corresponderá el porcentaje de pago que se indica, siempre cuando se hayan aprobado los informe precedentes:

<b>Etapa/Módulo METODOLOGIA</b>	<b>Porcentaje de pago Distribuidora No. 1</b>	<b>Porcentaje de pago Distribuidora No. 2 y 3</b>	<b>Total</b>
A, B	5%	5%	10%
C, D	15%	15%	30%
E, F	10%	10%	20%
G.1, G.2	15%	15%	30%
Informe Comisión Pericial (si fuere necesario)	5%	5%	10%
<b>TOTAL</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>100%</b>



Comisión Nacional de Energía Eléctrica

## Capítulo II. DISPOSICIONES TÉCNICAS

### 1. Objetivo

El objetivo principal de las disposiciones técnicas es; brindar la información necesaria para realizar las labores de consultoría para apoyar a la CNEE en la realización de los Estudios a los que se refiere el Artículo 98 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, así como, en la Supervisión de los Estudios de las Componentes del Valor Agregado de Distribución (EVAD) presentados por las Distribuidoras.

La Empresa Consultora Especializada, que sea contratada por la CNEE, deberá realizar para cada una de las tres Empresas Distribuidoras con más de cien mil usuarios de la República de Guatemala, las siguientes actividades específicas:

- a. Apoyar a la CNEE en la evaluación de resultados parciales y finales así como en la supervisión de los Estudios de las Componentes del Valor Agregado de Distribución, encargados a las empresas de Distribución, que regirán para el próximo quinquenio.
- b. Apoyar a la CNEE en la revisión del Pliego Tarifario propuesto por las empresas Distribuidoras.
- c. Elaborar para la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, los estudios tarifarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.
- d. Elaborar una propuesta de los Pliegos Tarifarios, que regirán para el próximo quinquenio.

### 2. Características de la Consultoría

#### 2.1. Supervisión del Estudio VAD

La Consultora Especializada desarrollará como mínimo las siguientes actividades:

- Seguimiento de la elaboración del Estudio VAD por parte de las Distribuidoras.
- Revisión y análisis de la optimización de las instalaciones y costos efectuados por la Distribuidora.
- Elaboración de los informes de seguimiento y observaciones de los informes parciales y final del Estudio VAD presentados por la empresa de distribución.
- Elaboración de los informes técnicos y económicos con los análisis críticos de la optimización de la red del distribuidor, de sus costos asociados y balance de energía y potencia de cada sistema eléctrico (tecnologías adaptadas, optimización técnica-económica, instalaciones óptimas, costos estándar de inversión, modelos para la obtención del estándar de calidad objetivo, costos de operación y mantenimiento, asignación de costos indirectos, resultados, etc.).
- Apoyo y participación en las reuniones técnicas durante el desarrollo del Estudio VAD.
- Apoyo y participación en las actividades que convoque la CNEE, para presentar los resultados de la labor realizada.
- Otros que señale la CNEE.

La Consultora Especializada deberá verificar que los costos del VAD correspondan a costos eficientes de acuerdo con lo establecido en la Ley y su Reglamento. Asimismo, deberá tener en cuenta todas las economías de escala asociadas a la coexistencia de la prestación del servicio de distribución eléctrica con una serie de actividades reguladas (no VAD) y no reguladas asociadas.



## 2.2. Estudio Independiente y Análisis Comparativo

Apegado a lo estipulado en el artículo 98 del Reglamento, la Consultora Especializada deberá efectuar un Estudio Independiente del VAD para cada Distribuidora, así como, un análisis comparativo siguiendo la Metodología EVAD aprobada por CNEE, y que se encuentra en el Capítulo III - Anexos de las presentes Bases.

El análisis y desarrollo del Estudio de Costos del VAD para cada Distribuidora (1, 2 y 3) comprende lo siguiente:

- Validación y revisión de de la información presentada por la empresas distribuidora.
- Elaboración del proceso de optimización del Sistema Eléctrico de Distribución
- Elaboración del Estudio VAD (determinación de cargos fijos, valores agregados de distribución, pérdidas estándar técnicas y comerciales, factores de economía de escala y fórmulas de actualización de los cargos fijos y valores agregados de distribución).
- Analizar y evaluar las diferencias entre el estudio independiente y el de las Distribuidoras en los informes parciales y final que estás presenten en su elaboración de los estudios del VAD
- Apoyo y análisis de las reconsideraciones que se presenten contra la resolución que fije el VAD o de las decisiones de la CNEE así como apoyo al representante de la CNEE ante la Comisión Pericial a que se refiere el artículo 75 de la Ley.

En el desarrollo del Análisis Comparativo y del Estudio, la Consultora Especializada podrá hacer uso de los resultados e informes desarrollados por el Consultor que contrate la Distribuidora para su propio estudio, previa validación.

La Consultora Especializada desarrollará de acuerdo a la Metodología establecida por CNEE, su experiencia y conocimiento, los Estudios requeridos, para lo cual deberá sustentar ante la CNEE toda la metodología y modelos a utilizar.

## 3. Alcances de la Consultoría de Apoyo a la CNEE

A continuación se hace una descripción correspondiente a las actividades mínimas que la Consultora Especializada realizará como parte del presente estudio. Dichas actividades, así como su definición, no deben considerarse como limitativas para el cumplimiento de los objetivos del estudio, es decir, la Consultora Especializada podrá modificarlas o ampliarlas en el caso que de acuerdo a su experiencia lo considere necesario.

### 3.1. OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA ESPECIALIZADA

Durante la realización de los Estudios, la Consultora Especializada debe cumplir con lo siguiente:

- a) Cumplir el cronograma para la realización de los Estudios y entrega de Informes de Etapa, establecido en las presentes Bases de Licitación.
- b) Designar al Jefe del Estudio de la Consultora Especializada, indicando sus teléfonos y direcciones físicas y electrónicas, y mantener informada a la CNEE de cualquier cambio posterior.
- c) Tener la capacidad de participación en las videoconferencias y reuniones presenciales que planifique la CNEE para tratar temas específicos en relación con los estudios.
- d) Participar presencialmente en las actividades que la CNEE determine hasta la aprobación del Pliego Tarifario del Distribuidor, durante las visitas previstas en las presentes Bases de Licitación.

- e) La Consultora Especializada será la encargada de revisar, analizar, evaluar en tiempo, forma y contenido los informes parciales e informe final que los Distribuidores presenten de acuerdo con las Metodologías establecidas por la Comisión.

### 3.2. ASPECTOS GENERALES

La Consultora Especializada para efectuar su trabajo deberá revisar y entender a cabalidad el contenido de los siguientes documentos:

- Ley General de Electricidad (Decreto Número 93-96 del Congreso de la República de Guatemala)
- Reglamento de la Ley General de Electricidad y sus reformas
- Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista y sus reformas
- Normas Técnicas del Servicio de Distribución
- Normas Técnicas aplicables a la prestación del servicio de distribución eléctrica.
- Resoluciones de la CNEE
- Otras Normas que sean aplicables
- Metodología EVAD (la CNEE proporcionará una copia de la misma)

### 3.3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La Consultora Especializada deberá tener en cuenta los siguientes aspectos administrativos:

#### 3.3.1. Análisis de los Estudios elaborados por el Distribuidor

La Consultora Especializada deberá entregar a la CNEE un informe por Etapa/Módulo de los Estudios elaborado por cada Distribuidor, según la siguiente estructura:

- Resumen Ejecutivo.
- Objetivos.
- Antecedentes.
- Situación de la información fuente recopilada en archivos magnéticos y en forma impresa.
- Revisión y análisis de los aspectos técnicos, económicos y metodológicos utilizados por el Distribuidor en los Estudios.
- Revisión de los cálculos efectuados.
- Situación del proceso de elaboración de los Estudios.
- Análisis crítico de cada uno de los temas desarrollados por el Distribuidor conforme al contenido de cada uno de los informes señalados en la Metodología EVAD.
- Factores administrativos de avance o retraso del proyecto.
- Observaciones al informe elaborado por el Distribuidor.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Propuesta de correcciones del informe elaborado por el Distribuidor.

La Consultora Especializada efectuará la revisión y análisis de cada uno de los informes parciales y final elaborados por el Distribuidor.

#### 3.3.2. Evacuación de Consultas Técnicas

La CNEE con la asesoría de la Consultora Especializada, deberá dar respuesta a las consultas técnicas que formulen las empresas de distribución de energía eléctrica durante la elaboración de los Estudios.

La Consultora Especializada analizará, preparará y presentará a la CNEE las respuestas a las consultas técnicas que formulen las empresas de distribución, dentro de los plazos que se requieran para tal fin.



### 3.3.3. Actividades de Apoyo y Participación

Comprende las siguientes actividades:

- Participación en las actividades de presentación de resultados previstos por la CNEE y apoyo en las observaciones derivadas de los mismos.
- Informe técnico para el representante de la CNEE ante la Comisión Pericial a que se refiere el artículo 75 de la LGE (obligatorio).
- A requerimiento de CNEE, el Jefe de Estudio de la Consultora Especializada deberá tener disponibilidad para participar como su representante en la Comisión Pericial, si la CNEE lo considerase conveniente. Dicha participación, será objeto de una contratación adicional y los honorarios no deberán ser incluidos en la Oferta Económica del presente Evento.
- Otros que señale la CNEE.

### 3.4. SUPERVISION DE ESTUDIOS DE LAS DISTRIBUIDORAS

La Consultora Especializada deberá realizar las actividades necesarias para cumplir los objetivos previstos en la Metodología EVAD, debiendo realizar como mínimo las siguientes actividades:

#### 3.4.1. Supervisión de la Etapa A – Proyección de la Demanda

Para la supervisión de esta Etapa, la Consultora Especializada podrá utilizar información disponible en la CNEE.

La Consultora Especializada realizará la supervisión de la validación y revisión de la información, recopilada en la Etapa A, de la empresa distribuidora y el Sistema Eléctrico de Distribución, siguiendo las pautas y procedimientos se señalan en la correspondiente sección de las Bases de Licitación.

La Consultora Especializada revisará la información con base a su experiencia y conocimiento, tomando en cuenta información de otras empresas distribuidoras.

#### 3.4.2. Supervisión de la Etapa B – Valores Eficientes Reconocidos

La Consultora Especializada con base en su experiencia y conocimiento deberá revisar el análisis de valores eficientes de referencia que presenten los Distribuidores en su estudio.

#### 3.4.3. Supervisión de la Etapas C, D, y E, de la Elaboración del Estudio VAD

La Consultora Especializada revisará y analizará los criterios, metodología, información, modelos y cálculos utilizados por el Distribuidor en la optimización de la red de distribución, costos de inversión, costos de explotación y el balance de energía y potencia en las correspondientes etapas señaladas en la Metodología EVAD.

La Consultora Especializada sustentará mediante informe técnico los motivos para la aprobación o desaprobación del informe de optimización propuesto por la empresa distribuidora, especialmente en lo relacionado a los siguientes puntos:

- Caracterización del mercado eléctrico.
- Diseño preliminar del tipo de red.
- Determinación de las tecnologías adaptadas.
- Definición de los costos estándar de las instalaciones (inversión, operación y mantenimiento).
- Proceso de optimización técnico-económica de las instalaciones.
- Inversiones del sistema de distribución MT y BT (técnica y económicamente adaptadas).
- Estándar de calidad de servicio.



- Pérdidas estándar de potencia y energía.
- Balance de potencia y energía.
- Costos de gestión comercial.
- Costos indirectos de administración, contabilidad y otros servicios.
- Evaluación y asignación de los costos indirectos de gestión.
- Dedución de los costos de las actividades no VAD (reguladas y no reguladas).
- Factor de Economía de Escala.

Para los efectos mencionados, la Consultora Especializada deberá tomar en cuenta lo señalado en las Bases de Licitación.

#### 3.4.4. Supervisión de las Etapas F y G (G.1 e G.2) – Resultados del Estudio del VAD

La Consultora Especializada verificará la información y la consistencia de los resultados propuestos, las fórmulas y los cálculos utilizados en la determinación de las tarifas de distribución eléctrica.

La verificación deberá realizarse revisando la existencia documentada de la información que se empleará en las fórmulas de cálculo, los mismos que deben de ser ubicados en el informe del Distribuidor. Se deberá tener en cuenta la Metodología EVAD.

### 3.5. ESTUDIOS INDEPENDIENTES

La Consultora Especializada elaborará los Estudios Independientes siguiendo la misma estructura y con los alcances de la Metodología EVAD que se proporcionará por la CNEE (ver Capítulo III, Anexo 2), a partir de la información proporcionada por la empresa de distribución eléctrica y/o el Consultor que contrate en la elaboración de sus estudios, así como la información disponible en el mercado y de la recopilación de información de empresas eficientes y de organismos reguladores realizada por la Consultora Especializada.

El estudio independiente de cada Distribuidora (1, 2 y 3) deberá realizarse con la información proporcionada por las Distribuidoras y aplicando los criterios especificados en la Metodología EVAD (Anexo 2).

- **Etapa A:** La Consultora Especializada deberá considerar lo establecido en la metodología EVAD para el desarrollo de esta etapa. Así mismo deberá apoyar a CNEE, en base a la información utilizada en esta etapa, a definir los rangos de densidad a aplicar en el Estudio por cada Distribuidora.
- **Etapa B, C, D, y E:** La Consultora Especializada deberá considerar la Metodología EVAD para el desarrollo de estas etapas.

En cuanto a los Valores Eficientes a utilizar en el Estudio por la Distribuidora (Etapa B), la Consultora Especializada deberá revisar el análisis de Valores Eficientes de Referencia que CNEE efectuó tomando como base la información proporcionada por las Distribuidoras mediante la Resolución CNEE-50-2011, así como otras fuentes de información, tales como Organismos Reguladores latinoamericanos, u otra que disponga la Consultora Especializada.

- **Etapas F y G (G.1 e G.2):** La Consultora Especializada deberá considerar la Metodología EVAD para el desarrollo de estas etapas. Comprende:
  - ✓ La presentación de los resultados finales del cálculo del VAD



- ✓ El apoyo en la elaboración de las resoluciones respectivas, el análisis y la respuesta de las observaciones presentadas por las empresas de distribución eléctrica contra las mismas.
- ✓ De ser necesario, brindar el apoyo al representante de la CNEE en la Comisión Pericial, apoyando al representante en los escenarios u opciones que le sean encargados.
- **Informe de Soporte representante de la CNEE ante la Comisión Pericial:** La Consultora Especializada elaborará un informe ejecutivo sobre la base de los informes de los resultados finales del cálculo EVAD. Asimismo, elaborará un informe de soporte para el representante de la CNEE ante la Comisión Pericial.

Dicho informe contendrá los antecedentes, análisis de los resultados, análisis comparativos que permitan identificar las diferencias relevantes entre el Estudio EVAD propuesto por las empresas distribuidoras y los análisis y/o Estudios de la CNEE.

## 4. Desarrollo de la Consultoría

### 4.1. FORMA DE TRABAJO

Utilizando los canales de comunicación y transferencia de información disponibles (internet, ftp, correo electrónico, fax, teléfono, video conferencias, etc.), la empresa a contratar deberá dar seguimiento a las actividades descritas para la realización de los Estudios. El mismo tendrá un canal de comunicación directo con la CNEE de todo lo actuado con relación a la supervisión de las acciones y de las observaciones que se realicen para las diferentes actividades del Estudio.

Para objeto de cálculo de la oferta económica, la Consultora Especializada deberá incluir en su Licitación, la realización de 3 visitas de 4 días hábiles cada una, a la ciudad de Guatemala para:

- **Visita 1:** Presentar EVAD (Audiencia Pública) de la Distribuidora 1
- **Visita 2:** Presentar EVAD (Audiencia Pública) de las Distribuidoras 2 y 3
- **Visita 3:** Reunión con personal técnico de CNEE para discutir temas relevantes

Para tal fin será necesaria la presencia del Jefe de Estudio acompañado de dos especialistas según los temas a presentar. La CNEE determinará las fechas en las cuales se realizarán dichas actividades.

Adicionalmente, la empresa Consultora Especializada deberá preparar las aclaraciones que se presenten en el proceso con respecto a la metodología utilizada, conocimientos técnicos, comentarios expuestos en el proceso por las entidades participantes y las que CNEE requiera.

### 4.2. SOBRE LOS INFORMES

La Consultora Especializada presentará informes relacionados con cada Etapa y en cada fecha límite señalada en el numeral 4.3, a continuación, de las presentes Bases de Licitación.

Cada informe, deberá de presentarse, de la forma siguiente:

- Documentos empastados
- Todas las hojas firmadas
- La primera pagina de los informes debe contener la siguiente información:
  - a) Nombre de la Firma Consultora
  - b) Referencia del contrato con la CNEE
  - c) Numero de informe presentado
  - d) Fecha de presentación del Informe



La estructura estándar para cada informe por Etapa es la siguiente:

**Informe de cada Etapa para el Estudio del VAD:**

Comprende la entrega de informes para cada Etapa (parciales y final):

- Revisión del Informe de Etapa del Estudio presentado por las Distribuidoras.
- Presentación del informe de Etapa del Estudio Independiente EVAD de la CNEE.
- Análisis comparativo de los resultados de ambos Estudios.

**Informes Finales:**

- Revisión de los Informes Finales presentados por las Distribuidoras.
- Presentación de los Informes Finales EVAD de la CNEE.
- Análisis Comparativo de los Estudios

**Informes Adicionales Final:**

- Análisis de las reconsideraciones y observaciones planteadas por las empresas distribuidoras con relación al VAD.
- Informes de los resultados finales del cálculo del VAD.
- Informes de soporte al representante de la CNEE ante la Comisión Pericial de ser necesario.

La Consultoría Especializada deberá remitir a la CNEE copia de toda la documentación e información que se utilice para la realización del Estudio en cada una de las fases o etapas.

**4.3. PLAZOS DE ENTREGA DE LOS INFORMES**

La Consultora Especializada deberá entregar los Informes de Etapa que contengan los resultados parciales del Estudio, de acuerdo a las fechas límite establecidas en este numeral.

En caso de no contar por razones ajenas a la CNEE con la información de los estudios de las empresas distribuidoras en las fechas límite establecidas en la Metodología EVAD, la CNEE podrá reajustar el cronograma buscando en todo momento no variar la fecha de culminación del proceso.

En caso que las empresas Distribuidoras no presenten en definitiva algún informe, corresponde a la Consultora Especializada suplir dicho informe, basado en su experiencia, información secundaria, información disponible en la CNEE o en cualquier empresa de características similares que operen eficientemente en el exterior.

4.3.1. Supervisión de Estudio VAD – Distribuidora No.1

Etapa	Denominación Metodología	Fechas Límite EVAD <sup>1</sup>	Fechas Límite Consultora Especializada EVAD <sup>2</sup>
A.1	Revisión y propuesta del estudio de demanda (Proyección de la Demanda sin cuadrículas)	22-ago-2012	12-sep-2012
A.2	Revisión y propuesta del estudio de demanda (Cuadrículas)	11-oct-2012	09-nov-2012

Ídem

<sup>1</sup> Fecha Límite para la entrega de los resultados de etapa, del estudio de la Distribuidora.

<sup>2</sup> Fecha Límite para presentación de informes por parte de la Consultora Especializada que contrate CNEE.




Etapa	Denominación Metodología	Fechas Límite EVAD <sup>1</sup>	Fechas Límite Consultora Especializada EVAD <sup>2</sup>
B	Valores Eficientes	09-nov-2012	23-nov-2012
C	Revisión y propuesta de la optimización de la red del distribuidor y de la anualidad de la inversión	11-ene-2012	01-feb-2013
D	Revisión y propuesta del balance de energía y potencia	01-feb-2013	15-feb-2013
E	Revisión y propuesta de los costos de explotación	22-feb-2013	08-mar-2013
F	Revisión y propuesta de los componentes de costos del VAD	15-mar-2013	22-mar-2013
G	Revisión y propuesta estudio tarifario	27-mar-2013	
G.1	Revisión de la propuesta del distribuidor y propuesta de la Consultora Especializada		12-abr-2013
G.2	Revisión del informe final del distribuidor y propuesta final de la Consultora Especializada (con correcciones)	28-may-2013	11-jun-2013
	Entrega de informe adicional final		

4.3.2. Supervisión de Estudio VAD –Distribuidoras No.2 y No.3

Etapa	Denominación Metodología	Fechas Límite EVAD <sup>3</sup>	Fechas Límite Consultora Especializada EVAD <sup>4</sup>
A.1	Revisión y propuesta del estudio de demanda (Proyección de la Demanda sin cuadrículas)	28-feb-2013	21-mar-2013
A.2	Revisión y propuesta del estudio de demanda (Cuadrículas)	03-may-2013	31-may-2013
B	Valores Eficientes	31-may-2013	21-jun-2013
C	Revisión y propuesta de la optimización de la red del distribuidor y de la anualidad de la inversión	12-jul-2013	02-ago-2013
D	Revisión y propuesta del balance de energía y potencia	02-ago-2013	19-ago-2013
E	Revisión y propuesta de los costos de explotación	02-sep-2013	16-sep-2013
F	Revisión y propuesta de los componentes de costos del VAD	16-sep-2013	23-sep-2013
G	Revisión y propuesta estudio tarifario		
G.1	Revisión de la propuesta del distribuidor y propuesta de la Consultora Especializada	30-sep-2013	14-oct-2013
G.2	Revisión del informe final del distribuidor y propuesta final de la Consultora Especializada (con correcciones)	05-nov-2013	19-nov-2013
	Entrega de informes adicional final		

Ídem

<sup>3</sup> Ídem 1

<sup>4</sup> Ídem 2





Comisión Nacional de Energía Eléctrica

## Capítulo III. ANEXOS

### ANEXO 1 "FORMULARIO OFERTA ECONOMICA"

FORMULARIO OFERTA ECONOMICA	NUMERO DE NOG	LUGAR Y FECHA
-----------------------------	---------------	---------------

CONCEPTOS	EN NUMEROS	EN LETRAS
VALOR OFERTADO (DOLARES AMERICANOS)	US\$. _____	
IMPUESTOS (DOLARES AMERICANOS)	US\$. _____	
PRECIO OFERTADO TOTAL (DOLARES AMERICANOS)	US\$. _____	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE



Comisión Nacional de Energía Eléctrica





**ANEXO 2 – “DETALLE DE HORAS ASIGNADAS AL PERSONAL PROFESIONAL DEDICADO AL ESTUDIO DE VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN”**

Etapa	Personal	Denominación	Personal Profesional Especializado				Personal Profesional Junior		Total Horas	
			Jefe de Estudio	Especialista en Diseño de Redes	Especialista en Costos de Inversión	Especialista en Sistema GIS	Especialista en Calidad	Especialista en O&M		Personal de Apoyo - Ingeniería
			Número de Horas Designadas a la Etapa							
A		<b>Modulo A.1:</b> Proyección de la Demanda								
B		<b>Modulo A.2:</b> Distribución espacial de la Demanda en Áreas Urbanas en Damero								
		Valores Eficientes de Referencia								
C		<b>Modulo C.1:</b> Optimización de la Red del Distribuidor								
D		<b>Modulo C.2:</b> Anualidad de la Inversión								
E		Balance de Energía y Potencia								
F		Costos de Explotación								
G		Componentes de Costos del VAD								
		Estudio Tarifario								
		<b>Visita 1:</b> Presentar EVAD (Audiencia Pública) de la Distribuidora 1								
		<b>Visita 2:</b> Presentar EVAD (Audiencia Pública) de las Distribuidoras 2 y 3								
		<b>Visita 3:</b> Reunión con personal técnico de CNEE para discutir temas relevantes								
		<b>Total Horas</b>								



Comisión Nacional de Energía Eléctrica

\*Las visitas se programarán de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II – Disposiciones Técnicas, Numeral 4.1.

### ANEXO 3 - "TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL ESTUDIO DE VALOR AGREGADO DE DISTRIBUCIÓN"

  
  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica